



MARTES 13 DE ABRIL DE 2021  
AÑO CVIII - TOMO DCLXXVI - N° 70  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

## MINISTERIO DE FINANZAS

### Resolución N° 408

Córdoba, 23 de diciembre de 2019

VISTO: El expediente N° 0032-047773/2019.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la adquisición de equipamiento informático para ser utilizado en el Registro General de la Provincia.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importes ofertados, de la cual surge que se presentaron las firmas INGENIERIA POSITIVA S.A., ECHENIQUE TOMAS, NORTH COMPUTERS S.R.L., GAITAN PABLO ALBERTO, GRUPO GALMES S.R.L., LEF ARGENTINA S.A., PENTACOM S.A. y METODOS INFORMATICA S.R.L.

Que se incorpora Constancia de Notificación, por medio de la cual se les notifica a las firmas INGENIERIA POSITIVA S.A., NORTH COMPUTERS S.R.L. y GRUPO GALMES S.R.L. que han quedado en el primer lugar en el orden del Acta de Prelación Final, para los Renglones N° 1, N° 2 y N° 3 respectivamente y se las emplaza a los fines de que presenten la documentación requerida para considerar firme las ofertas económicas realizadas.

Que los oferentes seleccionados han incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que a fs. 43 obra informe de la Dirección General de Coordinación de Infraestructura Tecnológica en el cual da el visto bueno a la oferta de la firma INGENIERIA POSITIVA S.A. para el Renglón N° 1 y no da visto bueno a la firma NORTH COMPUTERS S.R.L. para el Renglón N° 2 ya que el procesador que ofertan no cumple con lo solicitado: Memoria caché mínimo de 6 Mb y a la firma GRUPO GALMES S.R.L. para el Renglón N° 3 porque las memorias ofertadas no cumplen con lo solicitado Capacidad de los módulos de memoria 8 Gb.

Que a fs. 44/45 se notifica a las firmas NORTH COMPUTERS S.R.L. y GRUPO GALMES S.R.L. el rechazo de las ofertas en los términos estipulados por el artículo 21 inciso a) de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares-.

Que a fs. 46/47 se emplaza a las firmas INGENIERIA POSITIVA S.A. para el Renglón N° 2 y GAITAN PABLO ALBERTO para el Renglón N°3,

## SUMARIO

<b>MINISTERIO DE FINANZAS</b> <i>Resolución N° 408.....</i>	<i>Pag. 1</i>
<b>MINISTERIO DE FINANZAS</b> <b>DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA</b> <i>Resolución N° 1.....</i>	<i>Pag. 2</i>
<b>MINISTERIO DE FINANZAS</b> <b>DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN</b> <i>Resolución N° 3.....</i>	<i>Pag. 3</i>
<b>MINISTERIO DE FINANZAS</b> <b>SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS</b> <i>Resolución N° 28.....</i>	<i>Pag. 3</i>
<b>MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b> <b>SECRETARÍA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ECONOMÍAS DEL CONOCIMIENTO</b> <i>Resolución N° 2.....</i>	<i>Pag. 4</i>
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS</b> <i>Resolución General N° 2185.....</i>	<i>Pag. 5</i>

siguientes en el orden del Acta de Prelación Final, a los fines de que fines de que presenten la documentación requerida para considerar firme las ofertas económicas realizadas.

Que los oferentes seleccionados han incorporado la documentación exigida en los pliegos.

Que a fs. 51 el Área Sistemas del Registro General de la Provincia manifiesta que las ofertas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas y a fs. 53 la Dirección General de Coordinación de Infraestructura Tecnológica da el visto bueno correspondiente.

Que a fs. 93 el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa dictamina que corresponde adjudicar la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2019/000064 a las firmas INGENIERIA POSITIVA S.A. para el Renglón N°1 y N° 2 y GAITAN PABLO ALBERTO para el Renglón N°3.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8 y 11 de la Ley N° 10155 este último en concordancia con el artículo 39 de la Ley N° 10.592, Artículo 8 del Decreto N° 305/14 – , reglamentario de la Ley N° 10.155- Ley N° 9342, lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo los N° 1014/14 y N° 611/17, las Órdenes de Compra N° 2019/000189 y N° 2019/000190 confeccionadas por el Departamento Presupuesto y Contable, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 59/2019 ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 681/19,

**EL MINISTRO DE FINANZAS**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°** RECHAZAR las ofertas presentadas por las firmas NORTH COMPUTERS S.R.L. para el Renglón N° 2 y GRUPO GALMES S.R.L.

para el Renglón N° 3 en los términos estipulados por el artículo 21 inciso a) de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares-.

**Artículo 2°** ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2019/000064, realizada con el objeto de la adquisición de equipo informático para ser utilizado en el Registro General de la Provincia, a favor de la firma: "INGENIERIA POSITIVA S.A." (C.U.I.T. 30-71405454-2), para el Renglón N° 1- "Monitor Led"-: cantidad: 310, a un precio unitario de pesos catorce mil setecientos treinta y siete (\$ 14.737.-) lo que hace un total de pesos cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta (\$ 4.568.470.-) y para el Renglón N° 2: "Unidad central de procesamiento (CPU)", cantidad: 125, a un precio unitario de pesos veintiocho mil setecientos diez, lo que hace un total de pesos tres millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$ 3.588.750.-) y a la firma "GAITAN PABLO ALBERTO" (C.U.I.T. 20-28652403-7) para el Renglón N° 3 – "Memorias de acceso aleatorio (RAM) DDR3 8GB": cantidad: 100, a un precio unitario de pesos tres mil doscientos (\$ 3.200.-), lo que hace un total de pesos trescientos veinte mil (\$ 320.000.-) y "Memorias de acceso aleatorio (RAM) DDR4 8GB" cantidad: 100, a un precio unitario de pesos tres mil ciento setenta y ocho (\$ 3.178.-), lo que hace un total de pesos trescientos diecisiete mil ochocientos (\$ 317.800.-), lo que hace un total por el Renglón de pesos

seiscientos treinta y siete mil ochocientos (\$ 637.800.-), lo que hace un total general de pesos ocho millones setecientos noventa y cinco mil veinte (\$ 8.795.020.-) IVA incluido, de conformidad con las Condiciones de Contratación –Generales y Particulares- y Pliego de Especificaciones Técnicas, los que como Anexo I, con ocho (8) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTE (\$ 8.795.020.-), a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, Programa 155-001, Partida 11.01.05.00 "Equipos Tecnológicos" del P.V., según el siguiente detalle: \$ 8.157.220.- según Orden de Compra N° 2019/000189 y \$ 637.800.- según Orden de Compra N° 2019/000190.

**Artículo 4°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

MINISTERIO DE FINANZAS

## DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

### Resolución N° 1

Córdoba, 21 de enero 2021

**VISTO:** El expediente N° 0464-077949/2020.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en autos se propicia la adjudicación de la Compulsa Abreviada – Cotización N° 2021/000002 llevada a cabo con el objeto de la contratación de servicio para elaborar un proyecto orientado a determinar las especificaciones técnicas que deberá contener el pliego de contratación del servicio tendiente a la modernización del sistema informático SUAF (Sistema Único de Administración Financiera).

Que el titular de esta Cartera Ministerial ha autorizado la presente contratación por encuadrar en las disposiciones del Artículo 2° de la Resolución N° 149/2020 de la Secretaria General de la Gobernación.

Que la Señora Secretaria de Administración Financiera de esta Cartera de Estado, insta la contratación del servicio referenciado.

Que el llamado a cotizar se formalizó y comunicó según Constancia de notificación a tres posibles proveedores a saber: Juan José Bauducco, Gabriel Luis De Luca y Amado Nicolás Afur, habiendo los mismos presentado oportunamente sus ofertas técnicas y económicas, las que corren incorporadas a los F.U. N° 16, 17 y 18 respectivamente.

Que la Señora Secretaria de Administración Financiera ha analizado las ofertas presentadas informando que los oferentes cumplen con lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas y aconseja como oferta más conveniente por el precio, la de Gabriel Luis De Luca.

Que a fs. 23 el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa dictamina que corresponde adjudicar la Compulsa

Abreviada – Cotización 2021/00002 al señor Gabriel Luis De Luca a un valor total de su oferta de Pesos Setecientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Nueve (\$ 738.539.-), todo con IVA incluido, con fecha probable de inicio el día 1° de febrero de 2021.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso c), 9, 22 y 11 de la Ley N° 10.155,- texto reglamentado por el Decreto N° 305/2014-, este último artículo en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.723 y Artículo 9 del Decreto N° 305/2014, la Orden de Compra N° 2021/000002 efectuada por la Dirección de Jurisdicción de Administración, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 01/2021, ambos de esta Dirección General y por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 022/2021,

#### LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA RESUELVE:

**Artículo 1°** ADJUDICAR la Compulsa Abreviada - Cotización N° 2021/000002, a favor del señor Gabriel Luis DE LUCA, C.U.I.T. N° 20-16408607-1, por la contratación de servicio para elaborar un proyecto orientado a determinar las especificaciones técnicas que deberá contener el pliego de contratación del servicio tendiente a la modernización del sistema informático SUAF (Sistema Único de Administración Financiera), con fecha estimada de inicio el día 1° de febrero de 2021 y en un plazo máximo de ejecución de sesenta (60) días, a un valor total de pesos Setecientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Nueve (\$ 738.539.-), todo con IVA incluido, de conformidad con las Condiciones de Contratación –Generales y Particulares- y Pliego de Especificaciones Técnicas, los que como Anexos I y II, con cuatro (4) y dos (2) fojas útiles respectivamente forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 738.539.-), a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas, Programa 159-001, Partida 3.05.07.00 "Servicios De Informática y Sistemas Computarizados" del P.V.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARÍA CELESTE RODRIGUEZ, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

ANEXO

MINISTERIO DE FINANZAS

**DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN****Resolución N° 3**

Córdoba, 18 de enero de 2021

**VISTO:** El expediente N° 0027-078149/2020.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 80 de la Ley N° 9086 establece como principio general, que los créditos presupuestarios sólo podrán ser comprometidos por un tiempo no mayor a la duración del respectivo ejercicio presupuestario y prevé taxativamente las excepciones a los fines de afectar créditos de presupuestos correspondientes a ejercicios futuros que se asuman como consecuencia de la ejecución de planes plurianuales, entre los que se encuentran los contratos de locación de inmuebles.

Que puede accederse conforme lo propicia el Departamento Presupuesto y Contable de la Dirección General de Coordinación Operativa a fs. 6.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley N° 9086.

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
A CARGO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO  
DEL MINISTERIO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** APROBAR la emisión de las Órdenes de Compra –Ejercicio 2021- Jurisdicción 1.15 – Ministerio de Finanzas por los importes futuros referidos en el ejercicio 2020 y que corresponde imputar por reconducción al ejercicio presupuestario vigente, de conformidad con el detalle del Anexo I, el que con una (1) foja útil forma parte de la presente Resolución y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 80 de la Ley N° 9086.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JAVIER P. FERRARO, DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GRAL. DE COORD. OPERATIVA

ANEXO

MINISTERIO DE FINANZAS

**SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****Resolución N° 28**

Córdoba, 30 de diciembre de 2020

**VISTO:** El expediente N° 0033-118987/2020.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa – Cotización N° 2020/000043, la adquisición de equipamiento informático para la Dirección General de Catastro. Renglón N° 1: setenta (70) estaciones de trabajo con orientación gráfica y Renglón N° 2: veinte (20) estaciones de trabajo con orientación gráfica.

Que se ha autorizado la presente contratación por encuadrar en las disposiciones del Artículo 2° de la Resolución N° 149/2020 de la Secretaría General de la Gobernación.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el

Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importes ofertados, de la cual surge que se presentaron las firmas PENTACOM S.A., NORTH COMPUTERS S.R.L. y GAITAN PABLO ALBERTO para ambos renglones.

Que a fs. 26 obra Constancia de Notificación cursada a las firmas PENTACOM S.A. y NORTH COMPUTERS S.R.L., por medio de la cual se les notifica que han quedado en el primer lugar en el orden del Acta de Prelación Final para los Renglones N° 1 y N° 2 respectivamente, y se les emplaza a los fines de que presenten la documentación requerida para considerar firme las ofertas económicas realizadas.

Que habiendo incorporado las firmas la documentación, conforme al emplazamiento que les fuera cursado, la Dirección General de Catastro y la Dirección General de Operaciones de la Secretaría de Conectividad

dependiente del Ministerio de Coordinación, dan visto bueno a las ofertas presentadas.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8, 22 y 11 de la Ley N° 10155 este último en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 10.678 y Artículo 8 del Decreto N° 305/14 – reglamentario de la Ley N° 10.155-, Órdenes de Compra N° 2020/000144 y N° 2020/0000145 confeccionadas por la Dirección de Jurisdicción de Administración; lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 37/2020, ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 500/2020,

## EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

### RESUELVE:

**Artículo 1°** ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2020/000043, realizada con el objeto de la adquisición de equipamiento informático para la Dirección General de Catastro como sigue: Renglón N° 1: setenta (70) estaciones de trabajo con orientación gráfica, correspondiendo al ítem "Gabinetes" un precio unitario de Pesos Ochenta y Dos Mil Quinientos (\$ 82.500.-), lo que hace un total de Pesos Cinco Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil (\$ 5.775.000.-) y al ítem "Monitor Led" un precio unitario de Pesos Veintidós Mil Seiscientos (\$ 22.600.-), lo que hace un total de Pesos Un Millón Quinientos Ochenta y Dos Mil (\$ 1.582.000.-) a favor de la firma PENTACOM S.A. (CUIT N° 030-67863873-7) por un total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 7.357.000.-) y Renglón N° 2: veinte (20) estaciones de trabajo con orientación gráfica, correspondiendo al ítem

"Gabinetes" un precio unitario de Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos (\$ 53.200.-), lo que hace un total de Pesos Un Millón Sesenta y Cuatro Mil (\$ 1.064.000.-) y al ítem "Monitor Led" un precio unitario de Pesos Veintidós Mil Seiscientos (\$ 22.600.-), lo que hace un total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil (\$ 452.000.-) a favor de la firma NORTH COMPUTERS S.R.L. (CUIT N° 30-70895985-1) por un total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISÉIS MIL (\$ 1.516.000.-), I.V.A. incluido, de conformidad con las Condiciones de Contratación –Generales y Particulares- y Pliego de Especificaciones Técnicas, los que como Anexos I y II, con cuatro (4) y seis (6) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 7.357.000.-) a Jurisdicción 1.15 – Ministerio de Finanzas, Programa 153-001, Partida 11.01.05.00 "Equipos Tecnológicos" del P.V., según Orden de Compra N° 2020/000144 y PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISÉIS MIL (\$ 1.516.000.-) a Jurisdicción 1.15 – Ministerio de Finanzas, Programa 153-001, Partida 11.01.05.00 "Equipos Tecnológicos" del P.V., según Orden de Compra N° 2020/000145.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HEBER FARFÁN, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS, MINISTERIO DE FINANZAS

ANEXO

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

## SECRETARÍA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ECONOMÍAS DEL CONOCIMIENTO

### Resolución N° 2

Córdoba 12 de abril de 2021

**VISTO:** El Decreto Reglamentario N° 193/2021 de la ley N° 10.649 y su modificatoria N° 10722, del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de la Provincia de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que surge necesario fijar pautas y requisitos técnicos y de procedimiento para la correcta implementación de la normativa referida en la Provincia de Córdoba.

Que las actividades promovidas por dicho régimen se condicen con los promulgados por la Ley N° 27.570, su modificatoria y su decreto reglamentario 1034/2020, lo que hace necesario establecer precisiones sobre el alcance y modos de llevar a cabo las mismas por parte de las empresas dentro del territorio provincial.

Que mediante Decreto N° 193/2021 se dispuso que este Ministerio de Ciencia y Tecnología, a través de la Secretaría de Nuevas Tecnologías y Economía del Conocimiento, o el organismo que en el futuro lo sustituya en sus competencias, fuera la Autoridad de Aplicación del precitado régimen de promoción, facultando a dictar las normas interpretativas, reglamenta-

rias y complementarias necesarias para asegurar la correcta implementación y aplicación de la presente.

Que asimismo la precitada normativa crea el Registro de Beneficiarios del Régimen de la Promoción de la Economía del Conocimiento de la Provincia de Córdoba (en adelante, RECOR), resultando necesario en la instancia establecer el mecanismo administrativo para la presentación y posterior aprobación del proceso de validación, garantizando la modernización, agilidad y transparencia en el mismo.

Que corresponde establecer el procedimiento aplicable al régimen sancionatorio a las personas jurídicas beneficiarias del Régimen Provincial que incurran en incumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley N° 10.649, garantizando el debido proceso adjetivo previsto en el artículo 8 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 5.350 (T.O. LEY 6658) y sus modificatorias.

Que corresponde dictar la normativa de aplicación al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de modo de complementar las disposiciones de la Ley N° 10.649, su modificatoria N° 10.722 y el Decreto Reglamentario N° 193/2021.

Que la Subdirección de Asuntos Legales de este Ministerio de Ciencia y Tecnología ha tomado intervención mediante Dictamen N° 29/2021.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto N° 193/2021.

Por ello,



**EL SEÑOR SECRETARIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ECONOMÍA  
DEL CONOCIMIENTO  
DEL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUEBASE el procedimiento de presentación, aprobación, control, validación y sancionatorio para las personas jurídicas que se inscriban en el Registro de Beneficiarios del Régimen de la Promoción de la Economía del Conocimiento de la Provincia de Córdoba (en adelante,

RECOR), el que se detalla en el Anexo I, formando parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: FEDERICO SEDEVICH. SECRETARIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO. MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ANEXO

## DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### Resolución General N° 2185

Córdoba, 9 de abril de 2021.-

**VISTO:** Lo establecido en los Artículos 17 y 21 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 – T. O. 2015 y sus modificatorias-,

**Y CONSIDERANDO:**

QUE resulta necesario, oportuno y conveniente optimizar la gestión de la Dirección General de Rentas, mediante el uso adecuado y racional de sus recursos, a fin de profundizar la aplicación de sistemas de trabajo orientados a la mejora continua.

QUE es preciso asignar al personal que actualmente presta servicios en la Dirección General de Rentas que se detalla en la presente resolución, las funciones que se establecen para dicho Agente.

QUE es competencia del Sr. Secretario de Ingresos Públicos ejercer la Superintendencia General sobre la Dirección General de Rentas y por vía de avocamiento las funciones establecidas para la misma.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 17 y 21 del Código Tributario - Ley N° 6006, T. O. 2015 y modificatorias,

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS  
EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
Y POR AVOCAMIENTO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** ASIGNAR a la Srta. Marisa Alejandra CARMONA, D.N.I. N° 24.884.636, las siguientes funciones:

- Asistir a la Dirección General y a la Dirección de Gestión de Servicios y Atención al Ciudadano con la coordinación institucional y gestión operativa de cualquier cuestión que surja en el ámbito de la Región de Villa María.
- Coordinar, dirigir y controlar el accionar de la Región de Villa María, procurando el suministro de los medios humanos, materiales y financieros necesarios.
- Asesorar a la Región de Villa María sobre el correcto cumplimiento de las normas tributarias y administrativas prestando apoyo operativo en los casos que sea necesario.
- Elaborar estadísticas computando las tareas asignadas a la Región de Villa María, a efectos de determinar su eficiencia en el control de gestión.
- Programar y ejecutar las tareas ordenadas por la Superioridad.
- Atender a las capacitaciones requeridas y necesarias en el desempeño de las diferentes tareas.
- Solicitar y/o Autorizar a retirar Ordenes de Pago de los distintos Juzgados en aquellas causas que la Dirección General de Rentas tenga participación.

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y ARCHÍVESE.

FDO.: HEBER FARFÁN, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS, MINISTERIO DE FINANZAS